



Boletín FEDECOP

Agosto de 2024

Volumen: XVIII - No. 72

El gangazo con dependientes económicos que podrán aprovechar los colombianos al realizar declaración de renta como persona natural

Desde el 12 de agosto empezaron los últimos plazos para cumplir con la obligación tributaria de declarar. Aunque no siempre la persona tendrá que pagar, para quienes sí deben hacerlo, hay beneficios que le permitirán reducir el aporte.

Cuando se trata de impuestos, lo que más buscan los colombianos es ahorrar y aunque poco a poco se han ido reduciendo beneficios tributarios, en el caso de las personas naturales, **para 2024 se juntaron algunos que puso la reforma tributaria del gobierno anterior**, con otros que hacen parte de la ley tributaria que hizo el presidente Gustavo Petro.

En el caso de las personas naturales, que hacen parte del calendario que inicio el 12 de agosto, con los últimos plazos para cumplir la obligación con el Estado, hay una gabela por tener dependientes económicos a cargo, que sin duda será benéfica para los contribuyentes.

¡Hasta 4 dependientes!

Así lo confirmó Jeisson Ramirez, director de la firma Touché Asesores, quien explica que, “para este año, los trabajadores podrían incluir hasta 4 dependientes económicos adicionales, debido a la última reforma tributaria de 2022. **En cuanto a estos cuatro nuevos dependientes**, se permitirá una deducción de máximo de 72 UVT (Unidad de Valor Tributario) por cada dependiente”, dijo el experto.

En plata blanca, serían 3.053.664 de pesos, teniendo en cuenta que la UVT para 2023, que es el año sobre el cual se va a aportar el impuesto de renta ahora, equivale a 42.412 pesos.

De acuerdo con las explicaciones de Ramirez, **“Esos cuatro dependientes generarían una deducción adicional de 12.214.656 de pesos”**.

Se junta un beneficio con otro

Lo mejor, según expresa el director de Touché Asesores, es que “ese beneficio se puede aplicar junto con el beneficio de dependientes económicos que ya se venía aplicando en años anteriores, el cual consiste en un 10% de los ingresos del trabajador, y **que en todo caso no puede superar en el año de 384 UVT (\$16.286.208)”**.

Se puede incluir en más de una declaración

Pero no es todo. También hay otra novedad que podrá ayudar aún más a los contribuyentes a aliviar la carga con la declaración de renta. “Para este año, los dependientes económicos podrían ser incluidos al mismo tiempo en más de una declaración de renta”. Esto era algo que no se permitía antes.

Un ejemplo expresado por el especialista en el tema, ilustra aún más el alcance del beneficio con el dependiente económico, cuando dos contribuyentes lo incluyen en su formulario de declaración del impuesto. “Un hijo de 5 años podría ser presentado en la declaración de renta, para obtener el beneficio, tanto por el padre por la madre (al mismo tiempo). Esto, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos para tipificar como dependiente económico”.

Ramírez también recordó que para obtener la deducción por dependientes económicos, el contribuyente tendrá que soportar el hecho, mediante certificación de Contador Público.



Tomado de: www.semana.com

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org / www.fedecop.org



Boletín FEDECOP

Agosto de 2024

Volumen: XVIII - No. 72

Conozca los cambios en el formulario 350 para la declaración de retención en la fuente

Los cambios se implementaron a partir del 1 de agosto de 2024

La DIAN realizó tres cambios en el formulario 350, que cubre a más de 1.8 millones de contribuyentes que son agentes de retención por el impuesto sobre la renta y complementarios, sobre las ventas (IVA), timbre nacional y los autorretenedores a título del impuesto sobre la renta y complementarios.

Los usuarios pueden acceder al formulario 350 a través del Portal Transaccional de la DIAN con el servicio de firma electrónica. Los principales cambios que se realizaron son:

- 1) Retención a persona jurídica o natural: Ahora se deberá separar o discriminar las retenciones que se le practica a la persona jurídica o natural.
- 2) Compras y ventas: Para las retenciones por compras de hidrocarburos, carbón y demás productos mineros se desagregaron en unas casillas especiales, así como para las autorretenciones por iguales conceptos.
- 3) Presencia Económica Significativa (PES)- Pagos al exterior: Se actualizaron los conceptos bajo la luz de los convenios para evitar la doble imposición ratificados por Colombia. Además, se adiciona la figura de retención por pago al exterior a contribuyentes del impuesto sobre la renta con presencia económica significativa en Colombia.

Se aclara que quienes necesiten hacer correcciones en las declaraciones presentadas antes del 1 de agosto, deberán hacerlo en el formulario de esa vigencia (es decir, el que aún no presenta los cambios) y no utilizar la nueva versión del formulario 350.

Tomado de: www.dian.gov.co

Tarifa 2024 de la Junta Central de Contadores

Mediante la Resolución D-0057-2023 del 26 de diciembre de 2023, se fijaron las **tarifas de la Junta Central de Contadores –JCC–** para la vigencia 2024 en relación con los trámites y servicios que la entidad ofrece.

La norma también indica el costo de la expedición de certificados.

Conoce estos valores a continuación.

Los siguientes son los montos que tendrán que pagarse por trámites, servicios y certificaciones de la JCC en 2024:

Trámite	Valor en UVT	Valor en pesos
Tarjeta profesional del contador público por primera vez	9,38	\$441.000
Tarjeta de registro profesional por primera vez	120,80	\$5.685.000,00
Sustitución de la matrícula profesional	9,38	\$441.000
Modificación de la tarjeta de registro profesional	12,08	\$569.000
Duplicado de la tarjeta profesional de contadores	0,93	\$44.000
Duplicado de la tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios de la ciencia contable	12,08	\$569.000

Costos de expedición de certificados ante la Junta Central de Contadores

Certificado	Valor en UVT	Valor en pesos
Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los contadores públicos	0,87	\$41.000
Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de las entidades que presten servicios de la ciencia contable	1,60	\$75.000

Tomado de: <https://actualicese.com/>